



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Magistrada ponente

Radicación n. ° 85083

Bogotá, D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

**Clemencia de la Inmaculada Concepción Arbeláez
Cárdenas vs. Administradora Colombiana de Pensiones -
Colpensiones y otro.**

Conforme al actual criterio jurisprudencial adoptado por la mayoría de la Sala en providencias CSJ AL1533-2020, CSJ AL1623-2020 y CSJ AL1662-2020, se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la parte RECURRENTE, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia a la Doctora Manuela Palacio Jaramillo como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos y para los efectos del memorial obrante a folio 6 del cuaderno de la Corte.

De otro lado, téngase en cuenta la renuncia presentada por la doctora Manuela Palacio Jaramillo al poder otorgado por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en el

proceso de la referencia, la cual surtirá efectos siempre que se dé cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4. del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.



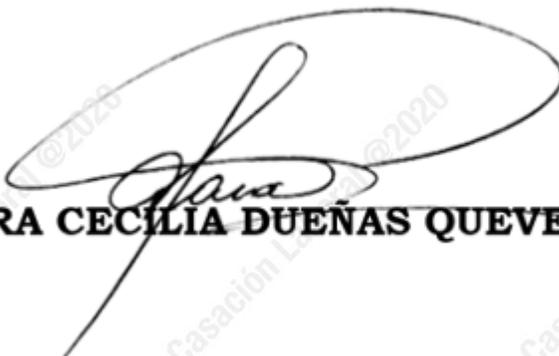
LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Impedido

FERNANDO CASTILLO CADENA



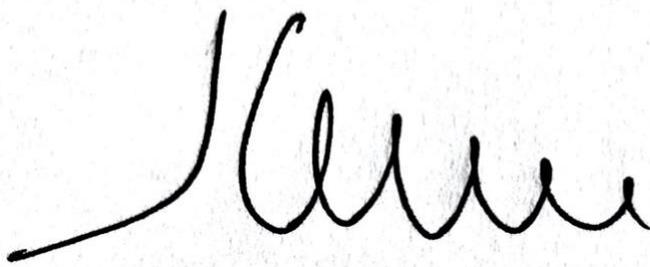
CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105020201700579-01
RADICADO INTERNO:	85083
RECURRENTE:	CLEMENCIA DE LA INMACULADA CONCEPCION ARBELAEZ CARDENAS
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **12 de agosto de 2020**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **73** la providencia proferida el **5 de agosto de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **18 de agosto de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **5 de agosto de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **19 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: **Clemencia de la Inmaculada Concepción Arbeláez Cardenas.**

SECRETARIA _____